



730

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17049812

Montevideo, **12 MAR 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución Nro. 297/2017 de 2 de agosto de 2017 de dicha Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la empresa de bandera boliviana COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.-----

II) que el permiso operativo señalado precedentemente, fue otorgado por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 043/014 de 18 de febrero de 2014, para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular y no regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)- Montevideo (Uruguay)- Santa Cruz de la Sierra, con tres frecuencias semanales.---

III) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 356/016 de 9 de agosto de 2016, se otorgó a la citada empresa, una dispensa por 180 días para operar los servicios oportunamente autorizados.-----

CONSIDERANDO: I) que vencido el plazo dispuesto, se otorgó vista a la empresa, la cual manifestó que dejaría de operar la ruta de referencia.-----

II) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 102 de 14 de junio de 2017, recomendó se iniciara el proceso de revocación de la autorización extendida a la empresa de bandera boliviana COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A., de lo que se otorgó vista a la empresa, la cual fue evacuada sin oponer excepciones.-----

III) que por lo expresado, corresponde efectivizar el proceso de revocación antes mencionado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 102 de 14 de junio de 2017 y a lo establecido por el Decreto Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 297/2017 de 2 de agosto de 2017.-----



2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL









Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN/SJ
SU/CG/JPO